



Fecha: 9 de 4 del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **Jesús Isaías Pérez Castro**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79'990.802** de **Bogotá**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20242230183731	223	Reider Falcon	NOR ORIENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> no hay trasvís hay Cra 15
2. DIRECCION DEFICIENTE	Se busca como Cra 15 # 48-20
3. REHUSADO	Da en casa de 4 pisos fachada
4. CERRADO	Color gris la casa tiene 3 números
5. FALLECIDO	48-14 y 48-20 y 48-24 el
6. PREDIO DESOCUPADO	48-20 es un local y esta cerrado
7. CAMBIO DE DOMICILIO	hace mas de 3 años esta desocupado
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	

DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO

12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN

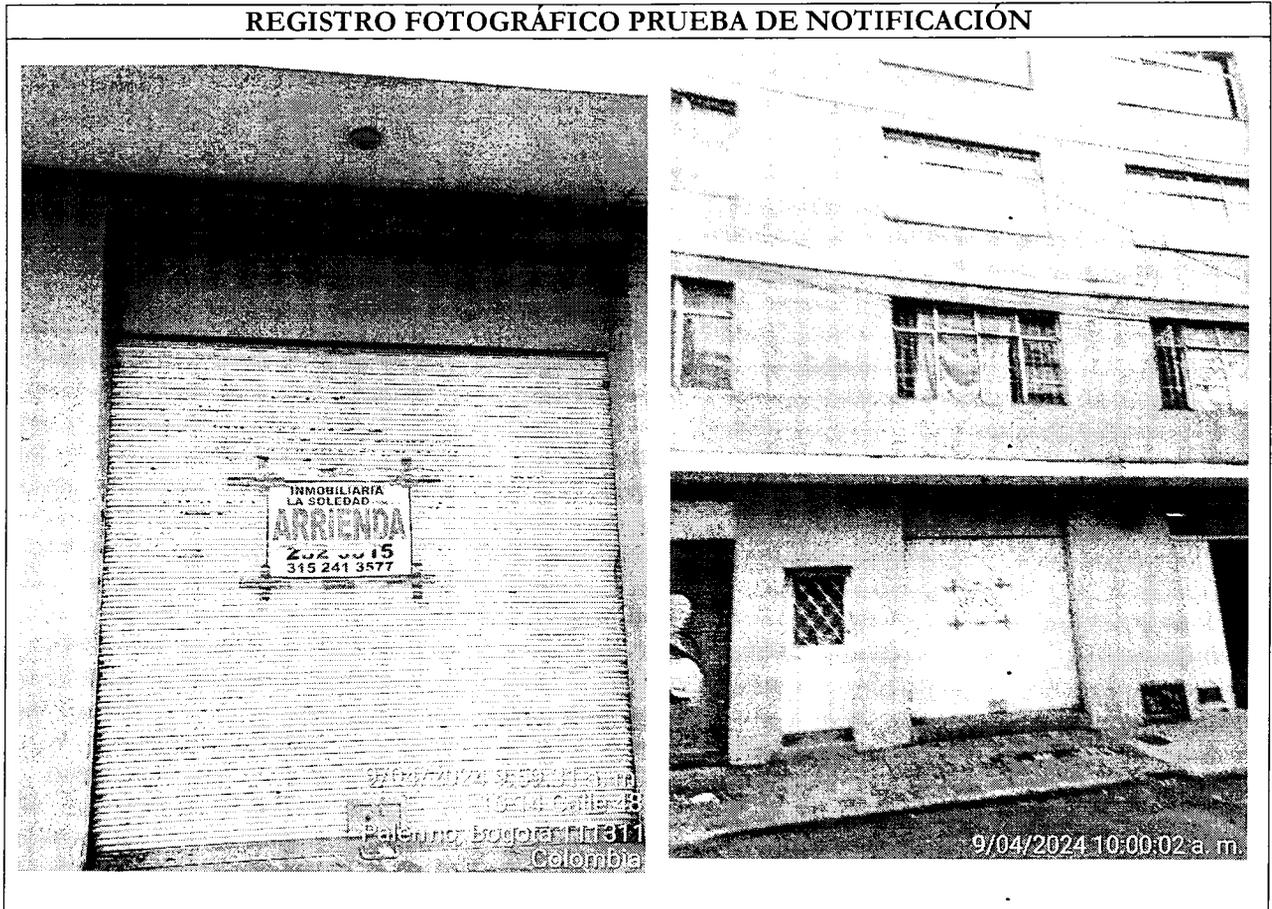
RECORRIDOS	FECHA	HORA
1º. VISITA		
2º. VISITA		
NOTIFICACION POR AVISO	SI	NO
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR

NOMBRE LEGIBLE	Jesús Isaías Pérez Castro
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	79'990.802 de Bogotá



Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN

Nota: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **10-Abril-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **16-Abril-2024**.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242230183731

Fecha: 05-04-2024

20242230183731

Bogotá, D.C. 5 abril 2024

223

Señor(a)
FALCON ALBURJAS REIDER ANTONIO
DIRECCION: TV 15 48 20
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: **Citación Audiencia Pública - PVA CNSCC**

Atendiendo lo dispuesto en Auto de 4/5/2024, proferido por la INSPECCIÓN NOVENTA Y OCHO DISTRITAL DE POLICÍA DE DESCONGESTIÓN - D98, se dispuso dar inicio al Proceso Verbal Abreviado en contra del señor FALCON ALBURJAS REIDER ANTONIO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 27629514, en su calidad de presunto infractor por órdenes de comparendos que le fueron impuestas con ocasión de comportamientos contrarios a la convivencia, señalados en el artículo 27, numeral 6 de la Ley 1801 de 2016 - CNSCC: **“Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio”**

En consecuencia, por medio de la presente me permito citarlo para llevar a cabo audiencia pública virtual ante este Despacho, de conformidad con el Artículo 223, trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), la cual se programó así:

Numero Expediente de la Policía (RNMC)	Comportamiento (Ley1801:2016)	Fecha Audiencia Publica	Horario de la Audiencia
11-001-6-2021-169799	Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	4/22/2024	8:10:00 PM

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original y aportar las pruebas que tenga en su poder, en dicha reunión se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y controvertir las pruebas en ejercicio de los derechos de contradicción y defensa; la audiencia pública se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, para la cual se le enviará link al correo electrónico que usted no indique. Es importante resaltar que con un día de anticipación debe usted solicitar el link para la audiencia virtual a los correos electrónicos: alvaro.delgado@gobiernobogota.gov.co y/o jenny.garcia@gobiernobogota.gov.co. Debe contar con todos los medios tecnológicos (Computador con cámara y micrófono, un servicio de internet y el aplicativo Microsoft Teams) para la óptima realización de la audiencia pública.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Se le advierte al presunto infractor que, en el evento de no comparecer a la audiencia pública el día y hora señalada, en garantía al derecho fundamental al debido proceso, aquella diligencia se suspenderá, y usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia pública, para su reanudación, de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se dará aplicación a lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 – CNSCC.

Numero Expediente de la Policía (RNMC)	Comportamiento (Ley1801:2016)	Fecha de reanudación	Horario de reanudación
11-001-6-2021-169799	Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	4/25/2024	8:10:00 PM

Con el fin de garantizarle el debido proceso, además de las citaciones por medio de correspondencia física a direcciones físicas que eventualmente estén registradas en el RNMC, la presente citación se publica en el portal Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este, también, un medio disponible para dar a conocer la citación de acuerdo a lo previsto en el numeral 2 del art 223 de la ley 1801 de 2016.

Para solicitar copia del expediente o ampliación de información, usted se podrá comunicar a los correos electrónicos: y al correo jenny.garcia@gobiernobogota.gov.co y/o alvaro.delgado@gobiernobogota.gov.co.

Cordialmente,



ÁLVARO GONZALO DELGADO HIDALGO

Inspector Distrital de Policía Descongestión D98
Dirección de Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno

Proyectó: Jenny Paola Garcia Moreno – Auxiliar Administrativo Inspección D98.

Revisó: Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo.